| CAPÍTULO I: DESCRIPCIÓN GENERAL | | |
|---|---|---|
| **1. Certificado de inclusión en el Banco de Proyectos:** | Certificado de Viabilidad No. SG-060, BPIN No.2024251260057 FORTALECIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y DE ATENCION AL CIUDADANO DE LA ALCALDIA DE CAJICA | |
| **1.1. Meta del Plan de Desarrollo** | **Dimensiones:** | Cajicá Ideal en Cultura Ciudadana, Gobernanza y Cercanía. |
| | **Sector:** | 45. Gobierno Territorial |
| | **Meta de resultado:** | Apoyar el 100% el funcionamiento anual de los procesos de competencia de la Alcaldía Municipal |
| | **Programa:** | 14. Cajica con Gobernanza |
| | **Meta de producto:** | 263. Apoyar el 100% el funcionamiento anual de los procesos de competencia de la Alcaldía Municipal |
| | **Numero meta del producto:** | 263 |
| **2. Fecha de elaboración del estudio previo:** | 08/04/2025 | |
| **3. Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:** | DIEGO AUGUSTO CARDENAS MENDEZ<br>ALMACENISTA<br><br>RICARDO ALBERTO SANCHEZ RODRIGUEZ<br>SECRETARIO GENERAL | |
| **4. Dependencia solicitante:** | SECRETARIA GENERAL<br>ALMACEN GENERAL | |
| **5. Tipo de Contrato:** | PRESTACION DE SERVICIOS | |

| CAPÍTULO II: DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN. | |
|---|---|
| **6. Descripción de la necesidad:** | La Constitución Política, entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del estado *"Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes."*<br><br>Que en este sentido los Municipios, tal y como lo establece la Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012, deben concretizar tal precepto constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. La recién citada Ley, así como el conjunto de la legislación nacional imponen a los entes territoriales obligaciones específicas a efecto de prestar adecuadamente los servicios públicos a ellos encomendados, lograr las finalidades propias del Estado Social de Derecho, y en fin servir a la comunidad.<br><br>Que el Municipio de Cajica, en aras de realizar una buena gestión fiscal, tiende a hacer efectivos los principios de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, entre los cuales se destaca la eficiencia en la destinación de los recursos y la eficacia en el logro de los resultados, pretende realizar la contratación y ejecución de programas que beneficien y mejoren la calidad de vida de los habitantes, conforme a los principios rectores de la Administración Municipal que tienen como eje fundamental la organización y el funcionamiento de los municipios, lo cual se desarrolla con arreglo a los postulados que rigen la función administrativa.<br><br>Que, mediante Acuerdo No.01 de 2024 se aprobó el Plan de desarrollo denominado "CAJICA IDEAL 2024-2027" en el que se encuentra contemplada la línea estratégica Cajicá Ideal en Cultura Ciudadana, Gobernanza y Cercanía., cuyo objetivo es; "Apoyar el 100% el funcionamiento anual de los procesos de competencia de la Alcaldía Municipal", Sector Gobierno Territorial, Programa Cajicá con Gobernanza y meta 263 "Apoyar el 100% |

el funcionamiento anual de los procesos de competencia de la Alcaldía Municipal", la cual contempla dentro de sus actividades el saneamiento de los inventario y la enajenación de activos fijos, siendo este proceso parte fundamental.

Que dentro de las funciones que corresponde asumir a la administración están las de administrar los asuntos municipales y prestar los servicios que determine la ley; igualmente ordenar el desarrollo de su territorio, construir las obras que demande el progreso municipal; la promoción de la participación comunitaria, mejoramiento social y cultural de sus habitantes, planificar el desarrollo económico, social y ambiental de su jurisdicción de conformidad con la ley, solucionar las necesidades insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos domiciliarios, deporte, población desplazada, vías, vivienda, cultura, velar por el adecuado manejo de los recursos naturales, promover el mejoramiento económico y social de los habitantes del municipio y las demás funciones y competencias que le señale la Constitución y la ley; directamente y con complementariedad y coordinación de las demás entidades territoriales y la nación.

Que El municipio de Cajicá, es propietario de los siguientes vehículos:

| VEHICULO CLASE | MARCA | LINEA | PLACA | CHASIS | MOTOR | MODELO |
|---|---|---|---|---|---|---|
| CAMPERO | CHEVROLET | CAPTIVA | OJG651 | KL1DC63G6AB000151 | 10HMCH082610338 | 2010 |
| CAMIONETA | NISSAN | URVAN | OJF644 | DHGE24505011 | Z20888931X | 1993 |
| BUSETA | NISSAN | T5U41 | OJG574 | T5U41081297 | TD42036524T | 2003 |
| CAMIONETA | CHEVROLET | LUV D MAX | OSD435 | 8LBDTF2L4B0071224 | 921889 | 2011 |

Sin embargo, estos vehículos se encuentran fuera de funcionamiento y el municipio, con base en el estudio técnico presentado al comité de bajas, establece que no es conveniente realizar el respectivo mantenimiento, además, de la demanda económica que establece la ley en temas de seguro obligatorio, revisión tecno mecánica y mantenimiento periódico que es menester realizar para su correcto funcionamiento. Por tal razón, el municipio de Cajica, mediante Resolución 607 del 27 de diciembre de 2024 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA BAJA DE BIENES MUEBLES SUJETOS A REGISTRO PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CAJICA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", en su Art 3 establece "*Ordenar en el evento de no resultar la enajenación a título gratuito y a favor de las Entidades Estatales, iniciar el proceso de Enajenación a título oneroso y la chatarrización, conforme a lo establecido en el acta del comité de bajas del 20 de diciembre de 2024, así:*

| *VEHICULO CLASE* | *MARCA* | *LINEA* | *PLACA* | *CHASIS* | *MOTOR* | *MODELO* | *DESTINACION RECOMENDADA* |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| *CAMPERO* | *CHEVROLET* | *CAPTIVA* | *OJG651* | *KL1DC63G6AB000151* | *10HMCH082610338* | *2010* | *ENAJENACION A TITULO ONEROSO* |
| *MAQUINA DE INCENDIOS* | *FORD* | *F-350* | *BF5007* | *AJF3TP19830* | *8 EN V 5800 CC* | *1996* | *CHATARRIZACION* |
| *CAMION BOMBERIL* | *MITSUBISHI* | *P-FE114B* | *M44* | *FE114B-005380* | *FD31* | *1986* | *CHATARRIZACION* |
| *CAMIONETA* | *NISSAN* | *URVAN* | *OJF644* | *DHGE24505011* | *Z20888931X* | *1993* | *ENAJENACION A TITULO ONEROSO* |
| *BUSETA* | *NISSAN* | *T5U41* | *OJG574* | *T5U41081297* | *TD42036524T* | *2003* | *ENAJENACION A TITULO ONEROSO* |
| *AUTOMOVIL* | *CHEVROLET* | *CORSA* | *OJG607* | *8Z1SC51674V302206* | *9H0003109* | *2005* | *CHATARRIZACION (DIAN)* |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| *CAMIONETA* | *CHEVROLET* | *LUV D MAX* | *OSD435* | *8LBDTF2L4B0071224* | *921889* | *2011* | *ENAJENACION A TITULO ONEROSO* |

Por lo anterior y siguiendo los lineamientos detallados en el manual de Almacen General e Inventarios, se requiere efectuar el proceso técnico, lógico y coherente que permita determinar el valor comercial en términos monetarios y en un mercado abierto que permita dar aplicabilidad a las diferentes modalidades de enajenación para Vehiculos Automotores del municipio.

Que el Decreto 1082 de 2015, en su ARTÍCULO 2.2.1.2.2.4.2. "*Establece Precio mínimo de venta de bienes muebles sujetos a registro. La Entidad Estatal debe tener en cuenta lo siguiente:*

*1.- La Entidad Estatal debe obtener un avalúo comercial practicado por cualquier persona natural o jurídica de carácter privado, registrada en el Registro Nacional de Avaluadores, excepto cuando el bien a enajenar es un automotor de dos (2) ejes pues independientemente de su clase, tipo de servicio, peso o capacidad, de carga y de pasajeros, la Entidad Estatal debe usar los valores establecidos anualmente por el Ministerio de Transporte.*

*2.- Una vez establecido el valor comercial, la Entidad Estatal debe descontar el valor estimado de los gastos en los cuales debe incurrir para el mantenimiento y uso del bien en un término de un (1) año, tales como conservación, administración y vigilancia, impuestos, gravámenes, seguros y gastos de bodegaje, entre otros.*"

Teniendo en cuenta lo antes expuesto y conforme al Estatuto General de Contratación Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios, en especial el decreto 1082 de 2015 se hace necesario contratar el presente proceso bajo la modalidad de mínima cuantía.

**7. Descripción del objeto a contratar, especificaciones (autorizaciones, permisos y licencias ) requeridas para el contrato a celebrar:**

**7.1. Objeto del contrato:**

**PRESTACION DE SERVICIOS DE PERITO AVALUADOR PARA REALIZAR EL AVALUO COMERCIAL DE LOS VEHICULOS AUTOMOTORES OBJETO DE ENAJENACION POR PARTE DEL MUNICIPIO DE CAJICA - CUNDINAMARCA**

**7.2 Clasificación UNSPSC:**

Una vez definidos claramente los bienes y servicios a contratar, se deben codificar de acuerdo con la Guía para la Codificación de bienes y servicios de Naciones Unidas, los cuales fueron previamente identificados en el Plan Anual de Adquisiciones:

| *SEGMENTO* | *FAMILIA* | *CLASE* | *PRODUCTO* | *NOMBRE* |
|---|---|---|---|---|
| 80000000 | 80140000 | 80141700 | 80141705 | Servicios de Subastas |

**7.3. Descripción del objeto a contratar. Características del servicio a contratar**

Para cumplir con la adecuada ejecución del objeto a contratar a continuación se presentan las características de los servicios y las actividades a desarrollar por el contratista así:

El contratista realizara el Avaluó comercial de los vehículos automotores señalados a continuación:

| VEHICULO CLASE | MARCA | LINEA | PLACA | CHASIS | MOTOR | MODELO |
|---|---|---|---|---|---|---|
| CAMPERO | CHEVROLET | CAPTIVA | OJG651 | KL1DC63G6AB000151 | 10HMCH082610338 | 2010 |
| CAMIONETA | NISSAN | URVAN | OJF644 | DHGE24505011 | Z20888931X | 1993 |
| BUSETA | NISSAN | T5U41 | OJG574 | T5U41081297 | TD42036524T | 2003 |
| CAMIONETA | CHEVROLET | LUV D MAX | OSD435 | 8LBDTF2L4B0071224 | 921889 | 2011 |

Es de aclarar que dichos vehículos se encuentran fuera de funcionamiento, y presentan un alto grado de deterioro, lo cual deberá ser tenido en cuenta por parte del avaluador.

| | |
|---|---|
| | El producto que se deberá entregar será un informe que deberá tener como mínimo la siguiente información:<br><br>Al finalizar el proceso de Avaluo según la normativa vigente, el Avaluador deberá generar un Informe para cada vehículo a full color por escrito y cd que contenga. entre otros:<br><br>- Identificación del vehículo (Definición de Propiedad)<br>- Avaluó Comercial<br>- Avaluó sugerido para la venta por Enajenación a Título Oneroso (Teniendo en cuenta el alto grado de deterioro)<br>- Costos de reparación (Ver Diagnostico Automotriz generado por personal idóneo)<br>- Ficha Técnico-Mecánica del bien<br>- Registro Fotográfico<br>- Toma de improntas<br>- Metodología de inventario y avaluó utilizado<br>- Valor de referencia – (reposición)<br>- Vigencia del avaluó<br>- Copia del RNA a la fecha de Generación del Informe<br>- Informe de Actividades sustentado donde indique en orden cronológico el proceso realizado.<br><br>**PERFIL REQUERIDO:**<br><br>1.- Persona Natural o Jurídica debidamente acreditado ante el Registro Nacional de Avaluadores (RNA), que de cumplimiento a la ley 1673 de 2013 y el Decreto 556 del 2014 con experiencia de un (1) año en realización de Avalúos de la Categoría #7 MAQUINARIA FIJA, EQUIPOS Y MAQUINARIA MÓVIL "Equipos eléctricos y mecánicos de uso en la industria, motores, subestaciones de planta, tableros eléctricos, equipos de generación, subestaciones de transmisión y distribución, equipos e infraestructura de transmisión y distribución, maquinaria de construcción, movimiento de tierra, y maquinaria para producción y proceso. Equipos de cómputo: Microcomputadores, impresoras, monitores, módems y otros accesorios de estos equipos, redes, main frames, periféricos especiales y otros equipos accesorios de estos. Equipos de telefonía, electromedicina y radiocomunicación. Transporte Automotor: vehículos de transporte terrestre como automóviles, camperos, camiones, buses, tractores, camiones y remolques, motocicletas, motociclos, mototriciclos, cuatrimotos, bicicletas y similares." Ver Art 5 Decreto 556 de 2014. |
| **7.4. Plazo de ejecución del contrato:** | El término de duración del contrato que se suscriba será de **VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. Previa expedición del registro presupuestal, aprobación de las garantías. |
| **7.5. Lugar de ejecución del contrato:** | La ejecución del contrato será en el Municipio de Cajicá, El domicilio contractual será el municipio de Cajicá |

| | |
|---|---|
| **7.6. Obligaciones del contratista:** | Además de las establecidas en los artículos 4 y 5 de la ley 80 de 1993, el CONTRATISTA se obliga a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente proceso, que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución. Además de ello, son obligaciones del CONTRATISTA las siguientes:<br><br>**Obligaciones Específicas:**<br><br>1. Realizar visita y/o inspección ocular para evaluar detalladamente cada Vehículo Automotor respecto a su estado físico y funcional, y demás variables a tener en cuenta en el proceso de avalúo, indicando igualmente al momento de entregar el documento técnico de avalúo, la georreferenciación de los bienes y fotografía digital a color de no menos de 7,2 megapíxeles.<br>2. Adelantar un proceso de avalúo razonable, el cual deberá ser sustentado en un estudio hecho bajo una metodología de investigación concertada con el supervisor del contrato, utilizando múltiples variables como lo son la investigación en el mercado, el estado de obsolescencia de los bienes, un diagnóstico de su funcionalidad o su estado de conservación.<br>3. Entregar un informe en medio físico y magnético en donde se evidencie el cumplimiento del objeto contractual.<br>4. Cumplir con los requisitos establecidos y las condiciones previstas en el presente estudio previo y en la invitación pública del proceso de selección.<br>5. Abstenerse de realizar trabajos que no hayan sido autorizados por la entidad.<br>6. Rehacer a su costa, sin que implique modificación al plazo de ejecución del contrato, el programa de trabajo y/o valor pactado, los servicios que presenten deficiencias en su ejecución.<br>7. Cumplir con los plazos de ejecución de trabajos ofertados e incorporados en el contrato.<br>8. Presentar a la supervisión los informes que sean solicitados en los tiempos establecidos para el caso, especificando los servicios que fueron prestados.<br>9. Reportar en forma inmediata al municipio las situaciones que demanden su solución.<br>10. Garantizar que se cuente con el personal mínimo requerido para la ejecución del contrato, contemplado en la invitación pública del presente proceso contractual y este documento.<br>11. Realizar el pago oportunamente de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral de dicho personal con el MUNICIPIO.<br>12. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.<br><br>**A. Obligaciones Generales:**<br><br>1. Desarrollar con diligencia el objeto del contrato mediante la utilización de los recursos materiales y técnicos que requiera para la correcta y oportuna ejecución de las actividades.<br>2. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del Contratista con el Municipio.<br>3. Presentar mensualmente los informes de ejecución con el respectivo apoyo fotográfico.<br>4. Colaborar con el municipio para que el objeto del contrato se cumpla.<br>5. Garantizar las condiciones necesarias para la correcta ejecución del objeto del contrato; se debe contar con el equipo de protección necesario para efectuar las labores.<br>6. Avisar oportunamente al municipio de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato. |

| | |
|---|---|
| | 7. Realizar las actividades correspondientes según las instrucciones del Municipio, para realizar el objeto del contrato.<br>8. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que se le asignen<br>9. Subsanar de manera inmediata y a su costa daños generados.<br>10. Acreditar el pago de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en los porcentajes establecidos en las normas legales vigentes.<br>11. Garantizar que el objeto del contrato se cumpla en condiciones de calidad y eficiencia, para lo cual deberá constituir dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, garantía única.<br>12. Obrar con lealtad en las etapas precontractual, contractual y pos contractual, respectivamente.<br>13. Atender las observaciones o recomendaciones realizadas para el desarrollo del objeto contractual.<br>14. Conservar en buen estado los elementos que le sean entregados para el desarrollo del objeto contractual y devolverlos a la finalización del contrato<br>15. Presentar oportunamente la cuenta de cobro para realizar efectivamente los respectivos pagos.<br>16. El contratista deberá dar cumplimiento a las políticas del sistema de gestión documental en los documentos que sean entregados a la entidad como resultado del objeto contractual, así mismo deberá mantener la calidad descrita en el certificado de calidad con que cuenta el municipio.<br>17. Las demás obligaciones que permitan el cabal cumplimiento del objeto del presente contrato. |
| **7.7. Obligaciones del Municipio:** | Según la naturaleza del Contrato son obligaciones del municipio:<br><br>1. Cancelar al contratista el valor del contrato en la oportunidad y forma aquí establecida.<br>2. Vigilar el desarrollo y ejecución del contrato y exigir al contratista el cumplimiento del mismo, a través del supervisor del contrato.<br>3. Precisar e individualizar los inmuebles que serán objeto de avalúo.<br>4. Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, siempre enmarcadas dentro de los términos del mismo.<br>5. Aprobar la garantía única que en debida forma constituya el Contratista.<br>6. Suministrar los elementos necesarios para la ejecución del objeto contractual, si a ello hubiere lugar.<br>7. Efectuar los descuentos de ley de orden nacional y municipal en cumplimiento de las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista, a la entidad y con la actividad objeto del contrato. |
| **7.8. Plazo de liquidación del contrato:** | De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, la liquidación del contrato se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. Si el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. |

| | |
|---|---|
| **8. Fundamentos jurídicos de la modalidad de selección:** | Los procesos de selección de contratistas, y las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal, deben desarrollarse con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad, acordes con los principios que rigen la función administrativa, consignados en el artículo 209 de la Constitución Política.<br><br>La ley 1474 de 2011 establece las reglas para la contratación cuyo valor no excede de 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, para las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda de diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto, cuyas reglas se determinan exclusivamente en el artículo 94 de la Ley 1474 y el Decreto 1082 de 2015, el cual constituye el procedimiento aplicable a las adquisiciones que no superen el valor enunciado.<br><br>El artículo 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1082 de 2015 indica el procedimiento para la contratación de mínima cuantía.<br><br>Teniendo en cuenta el presupuesto proyectado del contrato, el proceso de selección de mínima cuantía deberá adelantarse cuando la contratación requerida no exceda del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto. |
| **9. Supervisión:** | El control y vigilancia de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato estarán a cargo del Almacenista General y/o quien haga sus veces. |

**Capítulo III: Descripción financiera**

**10. Análisis que soporta el valor estimado del contrato y justificación del mismo:**

**ESTUDIO DE MERCADO**

Teniendo en cuenta que se realizó el evento de cotización No. COTIZ ALMACEN 002 2025 en la plataforma SECOP II desde el día 18 de marzo de 2025 al 19 de marzo de 2025, presentándose 5 cotizaciones, las cuales, mediante un análisis realizado en el estudio de sector, para el estudio de mercado se tomaron 3 cotizaciones, obteniendo el siguiente resultado:

| Número de cotización | Nombre del proveedor | Valor total de la cotización incluido IVA |
|---|---|---|
| Cotización 1 | INVER TRACK SAS | 4.000.000 |
| Cotización 2 | DIEGO ARMANDO ROMERO ALAGUNA | 3.000.000 |
| Cotización 3 | HERNAN FELIPE CORTES FETIVA | 2.800.000 |
| **Valor promedio** | | $ 3.266.666,67 |

Teniendo en cuenta las cotizaciones anteriores, se tomó el promedio entre estos valores para determinar el valor unitario establecido en el estudio de mercado realizado VER ANEXO ESTUDIO DE MERCADO para el objeto a celebrar, que se encuentra adjunto al presente proceso de selección es la suma de TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE. ($3.266.666,67), incluidos todos los impuestos a que haya lugar y gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista.

| | |
|---|---|
| **11. Descuentos tributarios y gastos de estampillas** | El valor total del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección incluye todos los impuestos a que haya lugar y gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista. Es de aclarar que estos incluyen las tarifas municipales, las cuales son las siguientes:<br><br>**PAGO DE ESTAMPILLA PARA EL FOMENTO Y ESTÍMULO PARA LA CULTURA:** según lo establecido en el Artículo 251 y ss del Acuerdo 12 de 2020 (Estatuto Tributario |

Municipal) ajustado mediante Acuerdo Municipal No. 010 de 2021 en su artículo séptimo; la tarifa es el uno por ciento (1%) del valor total del contrato y sus adiciones antes de IVA.

**PAGO DE ESTAMPILLA PRO BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR:** Según lo establecido en el Artículo 19 Acuerdo Municipal No del 11 de noviembre 2024, La tarifa de estampilla para el bienestar del adulto mayor será de 3.5%) del valor del contrato. Se aplicará una tarifa diferencial del (2%) para los contratos de prestación de servicios con personas naturales y cuyo valor del contrato no supere mil ciento sesenta (1.160) unidades de valor tributario

**PAGO TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN:** Según lo establecido en el Artículo 272 y ss del Acuerdo 12 de 2020 ajustado mediante Acuerdo Municipal No. 010 de 2021, en su artículo noveno; la tarifa es el uno por ciento (1%) del valor total del contrato y sus adiciones antes de IVA.

**ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR:** Según lo establecido en el artículo 23 del acuerdo Municipal No del 11 de noviembre 2024, la tarifa corresponde al (2%) del valor del pago anticipado, si lo hubiere, y de cada cuenta que se pague al contratista

**RETENCIÓN POR CONCEPTO DE ICA** Según lo establecido en el artículo 6 del acuerdo Municipal No del 11 de noviembre de 2024. La tarifa se aplica según actividad de servicio y bien suministrado

**RETENCIONES NACIONALES Y DEPARTAMENTALES**

Las retenciones correspondientes a descuentos nacionales se practican según la obligación estipuladas en el RUT independiente de las obligaciones de cada uno de los proponente.

En caso de tener recursos que financie el departamento se practicará la retención por concepto de Tasa pro deporte y corresponde a la tarifa del 2.5% sobre el valor que financie el Departamento. artículo 351 ordenanza 039-2020.

Ver anexo soporte emitido por la Secretaria de Hacienda.

**12. Valor Estimado del contrato, incluyendo Fuente y Recursos:**

El valor estimado del contrato corresponde a la suma de **TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($3.266.666.67),** amparado en el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

| CDP 2025000838 del 28/03/2025 | | | | |
|---|---|---|---|---|
| RUBRO | FUENTE | NOMBRE | VALOR CDP | VALOR PROCESO |
| 2.3.5.4599031-2024251260057-2.3.2.02.02.008-263-1.2.1.0.00 | 1.2.1.0.00 | INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION / Apoyar el 100% el funcionamiento anual de los procesos de competencia de la Alcaldia Municipal / ADMINSITRACION CENTRAL / Servicio de asistencia tecnica / INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION | $3.266.666,67 | $3.266.666,67 |

**13. Forma de pago y requisitos:**

El Municipio de Cajicá pagará al contratista a través de la Secretaría de Hacienda el valor del presente contrato de la siguiente manera: se realizará un **UNICO** pago de acuerdo a al valor ofertado, previa presentación de:

Por parte del contratista tiene que adjuntar:

| | |
|---|---|
| | 1. Factura electrónica en la cual se incluya el detalle de los bienes o servicios, su valor unitario y total, IVA si aplica.<br>2. Acreditar los pagos al sistema de seguridad social integral.<br>3. Informe a excepción de contratos de compraventa o suministro, con evidencias y soportes de ejecución<br>4. Ingreso al Almacén (cuando aplique)<br>5. Certificado de recibo a satisfacción del almacenista (cuando aplique)<br><br>Por parte del supervisor del contrato:<br><br>1. Certificación de cumplimiento,<br>2. Informe de supervisión con constancia de verificación de los aportes al sistema de seguridad social integral<br>3. Verificar la existencia del ingreso al almacén y la existencia de la certificación de ingreso cuando ello aplique.<br>4. Aceptar la factura en los casos en que se presente la misma y verificar que la misma cumpla con los requisitos del Código de Comercio y estatuto tributario para su pago.<br><br>Así mismo el supervisor efectuará la elaboración de la respectiva acta de pago. Dichos pagos podrán hacerse por transferencia electrónica toda vez que el Contratista lo solicite mediante oficio respectivo dirigido a la Secretaría de Hacienda.<br><br>El IVA y retención en la fuente a los pagos, se harán de acuerdo con las disposiciones legales sobre la materia.<br><br>La Administración Municipal sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el presente proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros.<br><br>Descuentos: El proponente deberá tener en cuenta que la Administración Municipal efectuará los descuentos de ley del orden Nacional vigentes y conforme a sus modificaciones de ley, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a la Entidad y con la actividad objeto del contrato. Este contrato estará sujeto al régimen tributario vigente para la República de Colombia.<br><br>Cada pago estará sujeto al PAC. |
| **14. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:** | Se debe tener en cuenta que de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, (...) es objetiva la selección en la cual la escogencia se presenta al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en cuenta consideración factores de afecto o de interés y en general, cualquier clase de motivación subjetiva.<br><br>De conformidad con lo establecido por el literal c), articulo 94 de la ley 1474 de 2011, la entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el MENOR PRECIO siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en la presente convocatoria Pública. El mayor puntaje será otorgado al proponente que ofrezca el menor precio según la propuesta económica.<br><br>Al momento de efectuar la evaluación, El Municipio dará cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 29 de la Ley 80 de 1993, el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 |
| **15. Requisitos Habilitantes:** | Las ofertas serán sometidas en primer término a la verificación documentaria correspondiente, consistente en verificar si contienen los documentos esenciales y la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las normas legales y los correspondientes requisito previsto en la invitación, para lo cual no solamente se requiere, comprobar la existencia del documento respectivo, sino que éste contenga la información para considerarlo dentro del estudio y dicho resultado no dará lugar a asignación de |

| | |
|---|---|
| | puntaje, sino que HABILITARÁ la oferta para continuar participando en el proceso de selección.<br><br>El contratista deberá cumplir con el siguiente perfil: |
| **15.1. Capacidad Jurídica** | 1. **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:** debidamente firmada por el proponente, si es persona natural, por el Representante Legal de la persona jurídica, o por la persona designada para representar al Consorcio o Unión Temporal, cuando de ello se trate, según Anexo 1 de la Invitación Pública.<br><br>Igualmente, los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder, otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato. El poder podrá estar contenido en un documento físico en un mensaje de datos.<br><br>El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica que en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al Proponente y/o a todos los integrantes del Proponente Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el Proceso de Contratación que trata esta Invitación; (ii) dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la Entidad en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.<br><br>Las personas extranjeras que participen mediante un Proponente Plural podrán constituir un sólo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia incluyendo los señalados en la Invitación Pública. El poder a que se refiere.<br><br>2. **DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA SI EL PROPONENTE ES PLURAL**, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.<br><br>En este documento los integrantes deben expresar claramente su intención de conformar el Proponente Plural. En el caso en que no exista claridad sobre el tipo de asociación se asumirá que se trata de un Consorcio. Los Proponentes deberán incluir como mínimo la información referente a la duración, integración de la figura asociativa, porcentajes de participación cuya sumatoria debe ser igual al 100%, denominación, precisar si la responsabilidad es solidaria o indicar el porcentaje de participación de la responsabilidad para el caso de la unión temporal, acreditar el nombramiento del representante legal del consorcio y del suplente y con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación. Además, se debe precisar la aceptación de la designación por parte del representante legal.<br><br>Aportar fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante de la estructura plural.<br><br>Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior al del plazo del contrato y mínimo treinta (30) meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.<br><br>En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad.<br><br>Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del Proponente Plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el Representante |

Legal de dicha persona a través de Firma Manuscrita, Electrónica o Digital, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

3. **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL** expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, en el que se verificará lo siguiente:

**Personas Jurídicas nacionales o extranjera con sucursal en Colombia:**

Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del Certificado de Existencia y Representación Legal la fecha originalmente establecida en la Invitación Pública.

Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación. Que la vigencia de la persona jurídica nacional o extranjera no sea inferior al del plazo del contrato y mínimo treinta (30) meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

Si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso. El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista.

Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio. Adicionalmente deberá presentar la Certificación del Revisor Fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la Oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de treinta (30) días antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

Si la oferta es presentada por persona natural, deberá adjuntar certificado de matrícula mercantil, en donde se acredite que la actividad económica le permite desarrollar el objeto contractual, el cual deberá tener fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso.

**Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia:**

Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, en el que debe constar, como mínimo los siguientes aspectos:

Nombre o razón social completa.

Nombre del Representante Legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.

Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.

Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.

Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.

Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.

Vigencia de la persona jurídica no inferior al plazo del contrato y mínimo treinta (30) meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

Si en la jurisdicción de incorporación no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el Proponente o miembro extranjero del Proponente Plural deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: (i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; (ii) la información requerida en el presente numeral, y (iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

4. **DECLARACIÓN BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, DE NO ESTAR INCURSO EN LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD** establecidas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, suscrito por el proponente ya sea persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal.

5. **EN CASO DE SER NECESARIO ACTA DE AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIETARIO AL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE** o de cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, cuando tengan alguna limitación para contraer obligaciones.

6. **FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD:** de la persona natural, del representante legal de la persona jurídica, del consorcio o de la unión temporal, según sea el caso.

7. **FOTOCOPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT DEL PROPONENTE.**

8. **LIBRETA MILITAR:** en caso de que el proponente o representante legal sea hombre, mayor de 18 años y menor de 50 años.

9. **CONSTANCIAS QUE ACREDITEN EL PAGO DE LOS APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES DEL PROPONENTE**. En caso de persona jurídica se acreditará mediante manifestación expresa suscrita por el Representante Legal y/o el Revisor Fiscal si así consta en el Certificado de Cámara de Comercio. En caso de proponente persona natural mediante la acreditación del pago y aporte de planillas de los últimos tres meses, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

10. **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

11. **PACTO DE TRANSPARENCIA**

12. **CERTIFICADO DE CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES, CONTRA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.**
13. **CERTIFICADO REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM.**

**DOCUMENTOS QUE SERÁN CONSULTADOS POR EL MUNICIPIO:**

1. Certificado de Antecedentes Fiscales.
2. Certificado de Antecedentes Disciplinarios.
3. Certificado de Antecedentes Judiciales Y De Policía.
4. Certificado de Medidas Correctivas

| | |
|---|---|
| **15.2. Capacidad experiencia** | Siendo esta experiencia aquella con la que cuenta el proponente y que se relaciona directamente con el objeto del proceso de selección, el proponente anexará, como requisito habilitante a su oferta lo siguiente:<br><br>El proponente deberá acreditar experiencia certificada mediante mínimo dos (2) contratos celebrados y ejecutados con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto o actividades del contrato estén relacionadas con el avaluo de bienes muebles sujetos a registro y la sumatoria corresponda al 100% del valor del presupuesto oficial.<br><br>Se deberá aportar dentro de su propuesta la respectiva certificación y/o copia del contrato con acta de liquidación y/o terminación la cual permita verificar los requisitos antes señalados. Estas certificaciones deberán reunir los siguientes requisitos:<br><br>1. Nombre o razón social del contratante.<br>2. Nombre o razón social del contratista.<br>3. Objeto del contrato.<br>4. Descripción de las obligaciones contractuales.<br>5. Fecha de suscripción del contrato.<br>6. Fecha de iniciación del contrato<br>7. Fecha de terminación del contrato<br>8. Valor del contrato.<br>9. Identificación y cargo de la persona competente para expedirla (La certificación estará suscrita por la persona facultada para expedir dicho documento).<br><br>Si la certificación incluye varios contratos, se identificará en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando los requisitos aquí exigidos por cada uno de ellos.<br><br>Si la certificación incluye el contrato principal con sus adiciones, prórrogas u Otrosí, se entenderá como un solo contrato certificado.<br><br>En caso de que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, se tendrán en cuenta los certificados aportados por uno o por todos los miembros del consorcio o unión temporal.<br><br>En caso de no contar con certificaciones escritas, la experiencia se puede acreditar mediante copia del contrato con la respectiva acta de liquidación, siempre y cuando estén firmados y contenga la información solicitada anteriormente.<br><br>En el evento de que la anterior experiencia se acredite con la ejecución de contratos con entidades privadas, el oferente deberá además de las certificaciones o actas de liquidación y copias de contratos, allegar sin excepción copia de la respectiva factura electrónica, donde se verifique la ejecución del contrato.<br><br>El valor de cada contrato será expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes SMMLV, del año en que fueron terminados<br><br>**EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL**<br><br>PERÍODO — MONTO MENSUAL<br>Enero 1 de 2020 a Dic. 31 de 2020 — 877.803,00<br>Enero 1 de 2021 a Dic. 31 de 2021 — 908.526,00<br>Enero 1 de 2022 a Dic. 31 de 2022 — 1.000.000,00<br>Enero 1 de 2023 a Dic. 31 de 2023 — 1.160.000,00 |

| | |
|---|---|
| | Enero 1 de 2024 a Dic. 31 de 2024 — 1.300.000,00<br>Enero 1 de 2025 a Dic. 31 de 2025 — 1.423.500,00 |
| **15.3 Capacidad técnica** | La oferta técnica deberá cumplir con los siguientes requerimientos técnicos mínimos señalados:<br><br>Persona Natural o Jurídica debidamente acreditado ante el Registro Nacional de Avaluadores (RNA), que de cumplimiento a la ley 1673 de 2013 y el Decreto 556 del 2014; de la Categoría #7 MAQUINARIA FIJA, EQUIPOS Y MAQUINARIA MÓVIL "Equipos eléctricos y mecánicos de uso en la industria, motores, subestaciones de planta, tableros eléctricos, equipos de generación, subestaciones de transmisión y distribución, equipos e infraestructura de transmisión y distribución, maquinaria de construcción, movimiento de tierra, y maquinaria para producción y proceso. Equipos de cómputo: Microcomputadores, impresoras, monitores, módems y otros accesorios de estos equipos, redes, main frames, periféricos especiales y otros equipos accesorios de estos. Equipos de telefonía, electromedicina y radiocomunicación. Transporte Automotor: vehículos de transporte terrestre como automóviles, camperos, camiones, buses, tractores, camiones y remolques, motocicletas, motociclos, mototriciclos, cuatrimotos, bicicletas y similares." Ver Art 5 Decreto 556 de 2014 |
| **15.4. Personal mínimo Requerido** | **PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO:**<br><br>El Proponente debe comprometerse a mantener durante el tiempo de ejecución del contrato como personal mínimo de trabajo, conforme a los siguientes perfiles:<br><br>1.- Profesional en Contabilidad o afines, debidamente acreditado ante el Registro Nacional de Avaluadores (RNA) en la Categoría #7, que dé cumplimiento a la ley 1673 de 2013 y el Decreto 556 del 2014, con experiencia relacionada de un (1) año en realización de Avalúos de la Categoría #7 MAQUINARIA FIJA, EQUIPOS Y MAQUINARIA MÓVIL "Equipos eléctricos y mecánicos de uso en la industria, motores, subestaciones de planta, tableros eléctricos, equipos de generación, subestaciones de transmisión y distribución, equipos e infraestructura de transmisión y distribución, maquinaria de construcción, movimiento de tierra, y maquinaria para producción y proceso. Equipos de cómputo: Microcomputadores, impresoras, monitores, módems y otros accesorios de estos equipos, redes, main frames, periféricos especiales y otros equipos accesorios de estos. Equipos de telefonía, electromedicina y radiocomunicación. Transporte Automotor: vehículos de transporte terrestre como automóviles, camperos, camiones, buses, tractores, camiones y remolques, motocicletas, motociclos, mototriciclos, cuatrimotos, bicicletas y similares." Ver Art 5 Decreto 556 de 2014, El Proponente deberá anexar junto con su Propuesta la siguiente documentación para efectos de demostrar las condiciones requeridas.<br><br>a. Presentar un documento mediante el cual se precise la hoja de vida, se relacione la experiencia y se refieran los demás aspectos exigidos del personal relacionado anteriormente.<br><br>b. Certificaciones de experiencia laboral debidamente firmadas por el Contratante que contenga como mínimo la siguiente información:<br><br>- Nombre del Contratante;<br>- Objeto del Contrato;<br>- Cargo desempeñado;<br>- Fechas de inicio y terminación del Contrato;<br>- Firma del personal competente.<br><br>c. Los estudios de Educación Superior (Pregrado y/o Posgrado), así como los estudios técnicos se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente. |

| | |
|---|---|
| | La Experiencia Profesional General exigida contará con la certificación expedida del RNA, donde conste el tiempo de estar activo en el registro y los tipos de bienes que puede avaluar.<br><br>Requisitos mínimos que debe soportar el equipo de trabajo; en el evento de que alguno de los perfiles no cumpla con los requisitos mínimos de alguno de los miembros del equipo de trabajo objeto de verificación, la propuesta será considerada NO HÁBIL; sin embargo sí una vez verificado el perfil de los profesionales presentados alguno no cumple con lo solicitado por la Entidad, el oferente podrá presentar otro profesional diferente al inicialmente postulado, pero en este caso dicho profesional sólo será objeto de verificación durante la fase de habilitación.<br><br>Las certificaciones sin firma o en las que no sea posible determinar los períodos de experiencia profesional no serán tenidas en cuenta para la evaluación.<br><br>En el evento en que algún miembro del equipo de trabajo presente título obtenido en el exterior, con el fin de determinar la validez y legalidad de los mismos, dicho título deberá presentarse convalidado por el Ministerio de Educación Nacional cuando dicho miembro vaya a ejecutar actividad permanente en Colombia en relación con este contrato. De lo contrario, solamente deberá aportar los títulos obtenidos en el exterior traducidos al idioma español.<br><br>En la ejecución del contrato, se llega a solicitar el cambio de algunos de los miembros propuestos para el equipo de trabajo, este deberá ser autorizado por el supervisor del mismo, quien verificará que el personal propuesto cumpla con las mismas calidades que el propuesto, en todo caso, hasta que no se reciba la aprobación del supervisor, no podrá ser remplazado ningún miembro del equipo de trabajo.<br>\|<br>d. Carta de compromiso firmada por representante legal en la cual indique que el personal ofertado estará disponible para cumplir la intensidad horaria requerida para las actividades del contrato. |
| **15. Análisis de riesgo y la forma de mitigarlo:** | De conformidad con lo previsto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en los pliegos de condiciones o sus equivalentes se deberán incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación.<br><br>Los riesgos que eventualmente se puedan presentar en el desarrollo del objeto contractual, fueron estimados, tipificados y asignados en el **Anexo1** del presente estudio previo, el cual se elaboró de acuerdo a los lineamientos señalados por Colombia compra eficiente. |
| **16. Garantías a exigir:** | Con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, como requisito para la legalización, el contratista deberá constituir garantía única que podrá consistir en: Póliza expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz esté debidamente aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia, fiducia mercantil en garantía, garantía bancaria a primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores o depósito de extracontractual, derivados del incumplimiento de los contratos, como requisito para la legalización, el contratista deberá constituir garantía única que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015 que podrá consistir en: .1) Contrato de seguro contenido en una póliza; 2) Patrimonio autónomo; o 3) Garantía Bancaria, con los siguientes amparos:<br><br>**CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES:** Artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015 Artículo 121 Riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones contractuales: La garantía de cumplimiento de las obligaciones cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratante.<br><br>Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato. El amparo de |

| | |
|---|---|
| | cumplimiento del contrato cubrirá al Municipio de Cajicá de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratante garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.<br><br>El valor de esta garantía será del QUINCE por ciento (15%) del valor total del contrato. El contratante deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato garantizado más seis (6) meses, contados a partir de la fecha de aceptación de la oferta. En caso de no haberse convenido por las partes término para la liquidación del contrato, la garantía deberá mantenerse vigente por el término legal previsto para ese efecto.<br><br>**CALIDAD DEL SERVICIO**: El amparo de calidad del servicio cubre al Municipio de Cajicá - Alcaldía Municipal de los perjuicios imputables al contratante garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (I) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría o (I) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el convenio.<br><br>El valor de esta garantía será del QUINCE por ciento (15%) del valor total del contrato. El contratante deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato garantizado más seis (6) meses, contados a partir de la fecha de aceptación de la oferta. En caso de no haberse convenido por las partes término para la liquidación del contrato, la garantía deberá mantenerse vigente por el término legal previsto para ese efecto. |
| **17. Indicación de si la contratación esta cobijada por un Acuerdo Comercial vigente para el Estado Colombiano:** | Actualmente Colombia tiene vigente 13 acuerdos comerciales que contienen capítulo de compras públicas con compromisos de trato de nacional a proponentes extranjeros.<br><br>Colombia Compra Eficiente establece lineamientos para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, y para el efecto expide el *"Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Proceso de Contratación"* M-MACPC-07, en el cual el Literal C señala Que:<br><br>*"Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos"*<br><br>Excepto en los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía, en los cuales las Entidades Estatales no deben hacer dicho análisis.<br><br>En consecuencia, de lo anterior, la presente contratación NO se encuentra cobijada por Acuerdos Internacionales o De Libre Comercio vigentes para el Estado Colombiano. |
| **Capitulo IV Firma Líder de la necesidad:** | |
| **DIEGO AUGUSTO CARDENAS MENDEZ**<br>**Almacenista General** | |